

HOJA DE DATOS: Inmigrantes y COVID-19

¡BUSQUE TRATAMIENTO! Si se siente mal, y si tienes síntomas de COVID-19, como fiebre, tos, insuficiencia respiratoria, es importante que busque tratamiento.

- No hay una ley federal, estatal o local que previene a los inmigrantes —incluidos los que no están aquí legalmente (o indocumentados)— tener acceso a cuidados de salud.¹ Tampoco existe una ley que impida que los profesionales de salud den tratamiento a personas que no tienen un status migratorio definido; ni le impida a las compañías de seguros de salud, vender cobertura de salud a personas sin status migratorio.

La Regla de Carga Pública no se aplica para hacerse pruebas, exámenes ni para dar tratamiento por enfermedades contagiosas como COVID-19.

- El 14 de marzo de 2020, la oficina de Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los E.E.U.U. (USCIS) publicó una [alerta](#) recomendando a todas las personas —al margen de su status migratorio— con síntomas que se parezcan a los de la Enfermedad Coronavirus 2019 (o COVID-19: fiebre, tos, insuficiencia respiratoria), busquen los servicios de tratamiento médico o preventivo necesarios.
- Un reciente [informe](#) muestra que son pocas las personas que son elegibles para beneficios públicos y están sujetas a la regla de ser una carga pública.
- Esta [herramienta](#) de Boundless puede ayudar a que los solicitantes de tarjeta verde evalúen el riesgo de que se le niegue bajo la regla de ser una carga pública.
- Recursos para “Conocer sus derechos” respecto a la regla de ser carga pública pueden hallarse en [iAmerica.org](#); y otros materiales de nuestros aliados pueden hallarse [aquí](#).

Familias de inmigrantes y status mixto no deben privarse de tratamiento médico por temor a revelar su status migratorio.

- Los profesionales de salud no están obligados a preguntar por su status migratorio.
- La Ley de Portabilidad y Responsabilidad de Seguro de Salud (HIPAA) prohíbe revelar información de salud protegida (PHI) o información sobre el paciente sin su consentimiento.
- Estos son los materiales para “Conocer sus derechos” respecto al acceso a cuidados de salud para inmigrantes de nuestros aliados en [NILC](#) y [Protecting Immigrant Families](#).

Las familias de inmigrantes y status mixto no deben evitar ir al médico por temor a la migra.

- Las [normas](#) de la oficina de Cumplimiento de Inmigración y Aduanas de los E.E.U.U. (ICE) del Departamento de Seguridad Interior (DHS), establece que, de no haber circunstancias urgentes, los arrestos de inmigración no pueden realizarse en “locales delicados,” incluidos: establecimientos de tratamiento médico y cuidados de salud, como hospitales, consultorios médicos, clínicas de salud reconocidas y establecimientos de cuidados urgentes o de emergencia. El memorando de ICE sobre “locales delicados” puede hallarse [aquí](#).
- La agencia de Aduanas y Protección de Fronteras de los E.E.U.U. (CBP) tiene [normas similares](#) que trata de limitar los arrestos en hospitales.

¹ Sonal Ambegaokar, Opportunities for Maximizing Revenue and Access to Care for Immigrant Populations, <file:///H:/Legal%20Dept%20General/Coronavirus/Access%20to%20Care%20for%20Immigrant%20Populations.pdf>

HOJA DE DATOS: Inmigrantes y COVID-19

- El 16 de marzo de 2020, [ICE anunció una guía](#) en conexión al COVID-19 recalando que ICE no conduce operaciones de arrestos en establecimientos médicos, “excepto bajo circunstancias extraordinarias.” La guía de ICE proporciona información adicional sobre COVID-19 y arrestos, controles judiciales, detenciones, expulsiones y otros asuntos.